



Fondos internacionales
de indemnización
de daños debidos a
contaminación por
hidrocarburos

Punto 1 del orden del día	IOPC/NOV23/1/2/2	
Fecha	10 de noviembre de 2023	
Original	Inglés	
Asamblea del Fondo de 1992	92A28	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC81	●
Asamblea del Fondo Complementario	SA20	●

EXAMEN DE LOS PODERES DE LOS REPRESENTANTES

INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

Nota de la Comisión de Verificación de Poderes

Resumen:	La Comisión de Verificación de Poderes ha examinado los poderes de las delegaciones de los Estados Miembros del Fondo de 1992, incluidos los de los representantes de los Estados que integran el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y los Estados Miembros del Fondo Complementario, y presenta el presente informe.
Medidas que se han de adoptar:	<u>Asamblea del Fondo de 1992, Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario</u> Tomar nota de la información.

1 Introducción

- 1.1 Conforme al artículo 10 de los Reglamentos interiores de la Asamblea del Fondo de 1992 y de la Asamblea del Fondo Complementario, y al artículo 9 del Reglamento interior del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, la Asamblea del Fondo de 1992 designó una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los siguientes cinco Miembros y sus representantes:

Ecuador (Julio Mindiola)
Malasia (Mohd Fairoz Bin Rozali)
Portugal (Carlos Sequeira)
Reino Unido (Shaun Rogers)
Uruguay (Frederick Fontanot)

- 1.2 La Comisión de Verificación de Poderes se reunió de forma presencial el 7 de noviembre de 2023 bajo la presidencia de Mohd Fairoz Bin Rozali.

2 Examen de los poderes

- 2.1 Se examinaron los poderes de las delegaciones de 72 Estados Miembros del Fondo de 1992, incluidos los de los representantes de los Estados que integran el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y los Estados Miembros del Fondo Complementario, y se determinó que estaban en regla.
- 2.2 La Comisión basó sus deliberaciones en los artículos 9 y 11 del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo de 1992 y en las orientaciones que figuran en la circular IOPC/2023/Circ.6.
- 2.3 La Comisión de Verificación de Poderes presenta este informe de conformidad con el artículo 10 del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo de 1992.

2.4 Se observó que los poderes recibidos de los siguientes Estados Miembros estaban en regla:

Comité Ejecutivo del Fondo de 1992

Argelia	Dinamarca	Reino Unido
Bahamas	Francia	República de Corea
Canadá	Jamaica	Singapur
Chipre	Japón	Sudáfrica
Colombia	Nueva Zelanda	Tailandia

Otros Estados Miembros del Fondo de 1992

Alemania	India	Omán
Angola	Irlanda	Países Bajos
Antigua y Barbuda	Islas Cook	Panamá
Argentina	Italia	Polonia
Australia	Kenia	Portugal
Bélgica	Letonia	Qatar
Bulgaria	Liberia	Saint Kitts y Nevis
Camerún	Luxemburgo	San Marino
China ^{<1>}	Madagascar	Senegal
Congo	Malasia	Seychelles
Ecuador	Maldivas	Sri Lanka
Emiratos Árabes Unidos	Malta	Suecia
España	Marruecos	Suiza
Estonia	Mauricio	Trinidad y Tobago
Federación de Rusia	México	Turquía
Filipinas	Mónaco	Uruguay
Finlandia	Namibia	Venezuela (República Bolivariana de)
Georgia	Nicaragua	
Ghana	Nigeria	
Grecia	Noruega	

2.5 En el momento de elaborar el presente informe, la Comisión de Verificación de Poderes tomó nota de que tres Estados Miembros habían presentado poderes una vez finalizado el plazo que la Asamblea del Fondo de 1992 había decidido ampliar excepcionalmente, poderes que, por tanto, no fueron aceptados. La Comisión también tomó nota de que un Estado Miembro había participado en la reunión pero no había presentado poderes.

^{<1>} El Convenio del Fondo de 1992 se aplica únicamente a la región administrativa especial de Hong Kong.

2.6 Los siguientes Estados Miembros del Fondo de 1992 no presentaron poderes y no participaron en la 28.^a sesión de la Asamblea del Fondo de 1992, la 81.^a sesión del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 o la 20.^a sesión de la Asamblea del Fondo Complementario:

Bahréin	Gabón	Palaos
Barbados	Gambia	Papúa Nueva Guinea
Belice	Granada	República Árabe Siria
Benín	Guinea	República Dominicana
Brunéi Darussalam	Guinea-Bisáu	República Unida de Tanzania
Cabo Verde	Guyana	Samoa
Camboya	Hungría	San Vicente y las Granadinas
Comoras	Islandia	Santa Lucía
Costa Rica	Israel	Serbia
Côte d'Ivoire	Kiribati	Sierra Leona
Croacia	Lituania	Tonga
Djibouti	Mauritania	Tuvalu
Dominica	Montenegro	Vanuatu
Eslovaquia	Mozambique	
Eslovenia	Nauru	
Fiji	Niue	

3 Medidas que se han de adoptar

Asamblea del Fondo de 1992, Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario

Tomar nota de la información.
